



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 973 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 12 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N° 393-2014-GRAP/12.02/DRDN y DC, y Proveído Gerencial N° 7951 de fecha 26 de Noviembre del 2014, la solicitud de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 000099, sus antecedentes, el Anexo N° 10 (Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle), y;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0066-2007-PCM, establece entre otros aspectos, los niveles de competencia del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI y sus Órganos Desconcentrados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspectores Técnicos;

Que, según lo dispone en el artículo 14 del Reglamento precitado, el INDECI a través de sus Unidades Orgánicas pueden realizar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC de Detalle, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, que cuenten con cinco años (05) de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 42° del acotado Reglamento, para lo cual deberán ser asignados por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el documento de vistos, se solicita la ejecución de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC de Detalle al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos para proceder a la ejecución de la inspección solicitada, se procedió a programar la Diligencia de ITSDC realizada con fecha del 22 de Agosto del 2014, de acuerdo al anexo N° 10 (Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle) de fecha 22 de Agosto del 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22° 23° 24° 25° 27° y 34° del nuevo Reglamento de ITSDC, finaliza el procedimiento con la Resolución Ejecutiva Regional, contiene como anexo el correspondiente informe Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatorias, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, que el objeto de inspección del Local **CAMPO DE FUTBOL NUEVA FUERABAMBA**, ubicado en la Urbanización Nueva Fuerabamba vía expresa sur, del Distrito de Chalhahuacho, Provincia de Cotabambas Departamento Apurímac, **SI CUMPLE** con las normas de Seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el **Anexo N° 10** (informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle) que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución adjuntando el Anexo N° 10 (Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle) al administrado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

